



STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

Condiciones Generales de venta y de suministro

§ 1 Generalidades

1.
Para todas las ofertas, suministros y servicios son válidas, exclusivamente las condiciones siguientes, también, cuando en futuras conclusiones de negocios expresamente, no nos volvamos a remitir más a ello. Las condiciones distintas del cliente, que no reconozcamos expresamente por escrito, son para nosotros sin compromiso, también, cuando no las contradigamos expresamente.
2.
Nuestras ofertas son sin compromiso.
3.
El pedido del cliente es una oferta obligatoria. Estamos autorizados a aceptar, esta oferta en el plazo de 2 semanas, por medio del envío de una confirmación de pedido o, enviar el objeto de suministro pedido.
4.
En tanto que, por causa de circunstancias presentadas posteriormente a la conclusión del contrato, de las cuales, resultase un empeoramiento considerable de capital, poniendo en peligro nuestra reclamación de pago, estamos autorizados a exigir, independientemente del plazo de validez de la letra abonada en cuenta, para suministros aún pendientes, pago por adelantado o bien, seguridad proporcionada en forma de garantía bancaria y, poner aparte nuestros servicios, hasta que ésta nos la sea enviada. En estos casos, los respectivos plazos de suministro convenidos, también los declarados obligatorios, se prolongarán análogamente.

§ 2 Suministros

1.
En tanto que, no esté convenido de otro modo, los precios se refieren a los suministros desde la fábrica, de conformidad con las Incoterms, en sus respectivas últimas versiones. Los gastos de embalaje no están incluidos en los precios comunicados o convenidos por nosotros, respectivamente. El embalaje, sera elegido según mejor parecer y cargado en cuenta a costes propios. En caso de devolución porte pagado, admitimos la devolución de empaques reutilizables, en buen estado, a 2/3 del valor facturado.
2.
En caso que, entre la conclusión del contrato y el plazo de entrega, se presentase un cambio importante de determinados tipos de coste, como particularmente, de los costes para salarios, material de partida o de flete, así podrá ser ajustado el precio convenido, análogamente al del influjo de los determinantes tipos de coste, en proporción razonable.
3.
Para todo encargo individual o bien, a requerimiento, el acuerdo de plazo de entrega se queda "salvo modificaciones". Los plazos de entrega convenidos son válidos sólo bajo el supuesto de la aclaración a tiempo, de todos los pormenores del encargo y, cumplimiento a tiempo, de todas las obligaciones del comprador.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

Caso que, el cliente o un tercero encargado por él, ponga a disposición materiales básicos o bien, los componentes necesarios dentro del margen de elaboración, así los plazos para producir nuestros servicios, empezarán en todo caso, recién con el ingreso de todos los materiales a ser puestos por el cliente en nuestra fábrica. Esto es válido análogamente, si el cliente, nos ha de poner a disposición las informaciones y documentación necesarias.

Cuando el comprador no cumpliera a tiempo, obligaciones contractuales – también obligaciones de cooperación o bien, accesorias -, cuya observancia sea necesaria para nosotros, para la elaboración de la entrega o de sobre aviso, estamos autorizados a aplazar nuestros plazos de entrega, en torno a la duración del impedimento y un razonable período de puesta en marcha. Para observancia de los plazos de entrega, es determinante la fecha del envío desde la fábrica. Cuando la mercancía, no pueda ser enviada a tiempo, sin culpa nuestra, tienen validez de como cumplidos, los plazos de entrega con aviso de disposición para envío.

Son permitidos suministros y servicios parciales en proporción razonable.

4.

En mercancía de fabricación o de productos de pedidos, respectivamente, son permitidos suministros suplementarios o menores, condicionados a la producción, en proporciones de uso corriente en el comercio.

Quedan a salvo, las divergencias condicionadas por fabricación, dentro de las tolerancias usuales.

En caso de encargos a requerimiento, estamos autorizados a adquirir el material para el encargo entero y producir todo el pedido inmediatamente. Todos los otros deseos de modificaciones del comprador, tras el otorgamiento del encargo, ya no podrán ser considerados, en tanto que, expresamente, no haya sido acordado de otra manera, por escrito. Análogamente, este párrafo es válido en tanto que, compremos mercancía de terceros.

5.

Casos de fuerza mayor y demás sucesos perturbadores, por cuyo comienzo no tenemos que responder, o su continuación no la podamos influenciar o, sólo con exigencias inadmisibles y los que lo hagan considerablemente difíciles o imposibles para producir nuestros servicios, (p. ej. interrupciones de funcionamiento, medidas oficiales, retrasos en el suministro de materias primas importantes o de materiales adicionales para la producción, en la vía de comunicación elegida aquí normalmente, dificultades de abastecimiento de energía, medidas de conflicto colectivo, así como la no presentación o la demora de servicios adeudadas por nuestro preproveedores y nuestro subcomisionista) prolongarán los plazos de los suministros y servicios adeudados por nosotros, en proporción razonable. Informaremos al cliente, sin demora sobre la presencia de estas circunstancias, sobre su probable duración, y el alcance apreciable de sus repercusiones.

Si el suministro o el servicio, por las circunstancias mencionadas se hiciese imposible o bien, inadmisibles, así estaremos liberados del compromiso de suministro. En caso que, el plazo de entrega se prolongara o seamos liberados del compromiso de suministro, en tales circunstancias, el cliente no podrá derivar de ello, ningún derecho a indemnización por daños y perjuicios. En tanto que, seamos liberados del compromiso de suministro, volveremos a conceder si las hubiera, las efectuadas prestaciones anticipadas del cliente.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

§ 3 Cesión del riesgo

1.

El peligro pasa al comprador, con la entrega de la mercancía al agente de transportes o al transportista, sin embargo, a más tardar con el abandono de la fábrica o del almacén, también entonces, cuando suministramos libres de lugar de destino, FOB o semejante. Sin orden especial para la sección de expedición, éste es efectuado por nosotros, según justo parecer.

El comprador ha de velar a tiempo, por disposiciones de envío y arreglo de la requerida capacidad de carga.

Caso que, el envío se atrasara o se hiciera imposible sin nuestra culpa, el peligro pasa al cliente con el aviso de la disposición para envío.

En este caso, así como en excesos del plazo de almacenaje, estamos autorizados a coste y riesgo del comprador, a almacenar mercancías, según justo parecer, a tomar todas las medidas que estime conveniente, para la conservación de la mercancía y poner en cuenta, la mercancía como suministrada.

Del mismo modo es válido, cuando por orden del cliente, el envío es puesto aparte, o bien, cuando la mercancía comunicada como dispuesta a envío, no es requerida dentro de los 4 días.

Por lo demás, estamos autorizados tras colocación de un plazo razonable y su expiración infructuosa, disponer de otro modo, sobre el objeto de suministro y exigir indemnización en lugar de servicio.

2.

La entrega de los materiales a ser puestos a disposición por el cliente, así como una eventual devolución de los mismos, dispuesta por nosotros, se realizará, siempre por cuenta y riesgo del cliente. En tanto que, seamos encargados con el envío de la mercancía, esto implica – por falta de orden expresa, en caso contrario – el encargo de asegurar la mercancía, proporcionada a las tarifas habituales, a costas del cliente. En caso de una recepción retrasada, no de nuestra responsabilidad estamos autorizados – sin perjuicio de la capacidad dispositiva prevista en el Art. 3 inciso 1 de esta AGB según propia elección – a efectuar almacenaje y seguro a costas del cliente.

§ 4 Defectos de la mercancía, responsabilidad

1.

No nos responsabilizamos por defectos materiales, los que sólo menguan ligeramente el valor o la utilidad de la mercancía.

2.

Requisito para nuestra responsabilidad por defecto es, que

- a) ésta no sea consecuencia de empleo inadecuado, incorrecto montaje o puesta en servicio, respectivamente, desgaste natural, ni de influencias químicas, electroquímicas o eléctricas – en tanto que, estas circunstancias no se atribuyan a nuestra culpa –.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

- b) de conformidad con el Art. 377 HGB, el cliente ha observado sus debidas obligaciones de inspección y de reclamación debidamente. Los defectos, han de ser reclamados por escrito, siempre que, sea dentro de 10 días, tras ingreso de la mercancía en el lugar de destino o, cuando éstos en inspección debida, no se hayan reconocido, dentro de los 10 días tras su hallazgo.
- c) el cliente no se halla en retraso en el pago.

3.

En justificadas reclamaciones por vicio, dentro de tiempo, enmendamos según nuestra elección, las mercancías reclamadas o bien, suministramos sustitución inmejorable. Correremos con los gastos necesarios para ello, como p.ej. gastos de salario, material, transporte y costes infraestructurales, sólomente en tanto si, estos gastos no aumenten por ello, si la mercancía fue llevada posteriormente a otro lugar de la sede del cliente, a menos que, este acarreo corresponda al uso conforme a lo prescrito. La mercancía cambiada es de nuestra propiedad y ha de ser devuelta a nosotros.

4.

Para ejecución de todas las mejoras que, según justo parecer, nos parezcan necesarias y suministros de reposición, el cliente tiene que dar, tras avenencia con nosotros, el tiempo y la oportunidad necesarios. De otro modo, estaremos liberados de las consecuencias del daño que, por ello se presenten, porque el comitente no nos ha dado el tiempo y oportunidad necesarios, para realizar las medidas de apartamiento del defecto o suministros de reposición. Sólomente en casos urgentes, de peligro de la seguridad de funcionamiento y para defensa de mayores daños desproporcionados – a cuyo efecto, hemos de ser informados inmediatamente – o cuando estemos retrasados en el apartamiento del defecto, el cliente tiene derecho, a apartar él mismo el vicio o bien, de hacer apartar por medio de un tercero y exigir de nosotros indemnización de los pertinentes gastos.

5.

Caso que, la realización posterior no resulte, entonces el cliente, según su elección estará autorizado – sin perjuicio de eventuales derechos a indemnización por daños y perjuicios y de reintegro de los gastos, de conformidad con el Art. 5 – a reducir el precio o, – en tanto que, nuestra infracción de deber sea considerable – a desistir el contrato.

6.

Derechos por defecto prescriben en 12 meses. Esto no es válido, en tanto que éstos se basen sobre un comportamiento intencional imputable a nosotros o, en tanto que, de conformidad con el Art. 438 inciso 1 N°. 2 (Construcción, cosas para construcción), 479 inciso 1 (derecho de regreso), 634 a inciso 1 N°. 2 (Defectos de construcción) de BGB, sean prescritos plazos más largos obligacionalmente. Para piezas de recambio o enmendadas, respectivamente nos responsabilizamos hasta el decurso del plazo de prescripción válido para el suministro original.

7.

En caso de ser convenida, una compra de la mercancía o, una primera verificación de muestra, estará excluida la reclamación por vicio, la cual el cliente, hubiera podido constatar, poniendo gran atención en la compra o primera verificación de muestra.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

8.

En mercancías que, han sido vendidas como material rebajado – p. ej. el llamado así material II-a – no le corresponde al cliente ningún derecho de garantía, respecto a las deficiencias declaradas y tales, con la que él habitualmente tiene que contar.

9.

Derechos de regreso del cliente contra nosotros, sólo subsisten en eso, cuando el cliente no haya tomado con su comprador ningún acuerdo sobre los derechos por defecto que, superen los legales, de conformidad con el Art. 478 BGB. Caso que, el cliente sea demandado, debido a un defecto de una mercancía de fabricación nueva, está obligado a informarnos sobre ello, sin demora. Análogamente deberá obligar a su comprador, en tanto que, éstos sean empresarios. Nos reservamos el derecho a cumplir los derechos que, el comprador haya hecho valer frente al cliente, en vías del derecho de autoentrada. En este caso, el cumplimiento de los derechos del comprador, tiene validez como de cumplidos los posibles derechos del cliente.

§ 5 Derecho de indemnización por daños y perjuicios y por mejora

1.

Nos responsabilizamos, de conformidad con las disposiciones legales, en tanto que, el cliente hiciera valer derecho de indemnización por daños y perjuicios y por mejora (en lo sucesivo: derecho de indemnización por daños y perjuicios, que se fundan en dolo o en negligencia grave – incluyendo dolo o negligencia grave de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos – . Además, nos responsabilizamos, de conformidad con las disposiciones legales, si quebrantamos culposos, un deber contractual esencial, en los casos de infracciones de la vida, del cuerpo, de la salud y hasta donde nosotros hayamos asumido garantías.

2.

La indemnización por daños y perjuicios, por el quebrantamiento de un deber contractual importante, estará limitado al daño presumible que se diera de manera típica, en tanto que, no se presente dolo o negligencia grave y en tanto que, no se responsabilice por las infracciones de la vida, del cuerpo, de la salud o de las garantías asumidas. Estos derechos de indemnización por daños y perjuicios por tanto, prescriben en 12 meses.

3.

Por otra parte, la responsabilidad de la indemnización por daños y perjuicios, estará excluida – sin consideración a la naturaleza jurídica del derecho hecho válido – . No nos responsabilizamos por tanto, especialmente, por daños que, no se hayan producido en la mercancía misma, como p. ej. ganancias escapadas y demás daños de capital del cliente.

4.

Las disposiciones obligacionales de la Ley de responsabilidad, debida a los productos defectuosos se quedarán intactas.

5.

Los derechos de indemnización por mejora del comitente son limitados al importe del interés, el cual éste tenga en el cumplimiento del contrato.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

6.

En tanto que, nuestra responsabilidad esté excluida o limitada, esto tiene validez también, para la responsabilidad personal de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y auxiliares ejecutivos.

7.

El cliente tendrá que cuidar por ello que, independientemente de ello, de si él mismo emplea o revende el producto suministrado por nosotros, sean observados los reglamentos de seguridad vigentes generales o conocidos, respectivamente y las precauciones o medidas de seguridad, respectivamente en especial, las instrucciones adjuntas al empaque, o de la correspondencia dadas por nosotros, respectivamente. En tanto que, en este aspecto existiera falta de claridad o pueda surgir la impresión de que, sean inexactas o incompletas las instrucciones, en cuanto a las precauciones de seguridad dadas por nosotros, etc., el cliente, ha de llamarnos la atención a esto por escrito y entonces esperar nuestras demás informaciones e instrucciones, cuando un peligro o la entrada o el engrandecimiento de un daño no pueda ser excluido.

8.

En tanto que, el cliente aporte o suministre, respectivamente, materiales para la elaboración (trabajos asalariados), nos haremos cargo sólo de la garantía a ser respondida por nosotros y del fallo de elaboración, reconocido por nosotros. El importe de indemnización por daños y perjuicios estará limitado en estos casos, al monto de los gastos de salarios calculados para cada parte. No será aceptada una responsabilidad que va más allá, p. ej. en daños en el material,. El seguro del material contra riesgos técnicos, es de incumbencia del cliente también, durante el tiempo de permanencia en nuestra empresa. Los costos de flete y de pérdida de material van a cargo del cliente. Para cálculo viene en cuestión el peso del material suministrado por nosotros.

9.

Es inadmisibles la cesión de derechos de indemnización por daños y perjuicios y de derechos por el cliente, de conformidad con el Art. 4.

§ 6 Pagos

1.

Nuestras facturas son pagaderas, en tanto que, no se haya dado por nosotros ninguna otra confirmación distinta por escrito, sin ningún descuento el día 15 del mes siguiente a la entrega o al aviso de la disposición para envío. Serán aceptadas las letras de cambio en pago, sólo previo acuerdo bajo adeudo de los gastos que se produzcan. Nuestra reclamación expira recién, con el abono en cuenta del cheque o letra de cambio a nosotros entregado.

En casos de pagos, que nos sean mandados del extranjero, el cliente ha de cuidar por un abono en cuenta del importe de la factura libre de gastos y de derechos.

Si el cliente se constituye en demora, así estamos autorizados a exigir intereses moratorios a partir de la fecha de vencimiento por un importe del 8 % sobre los tipos de interés comercial de referencia que se presenten en el lugar del tipo de descuento del Banco Federal Alemán. Además estamos autorizados a la retención de nuestros suministros – también de otros encargos – . Somos muy dueños de si queremos, hacer valer una indemnización por demora, que sea superior a ella.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

El cliente estará sólo autorizado a compensación o bien, a la retención frente a nuestros derechos de pago, si las contrapretensiones hechas válidas por él, hayan sido constatadas como indiscutibles o válidas. Esto tiene vigencia también, en caso de reclamaciones de cualquier clase, que haga valer el cliente.

2.

Estamos autorizados, a pesar de disposiciones con otro tenor del cliente, a cargar en cuenta pagos primero a sus antiguas deudas. Si han devengado ya costos e intereses, así estamos autorizados a cargar en cuenta, el pago primero a los costos, luego a los intereses y por último a la prestación principal.

§ 7 Reserva de propiedad

1.

Hasta el cumplimiento de todos los créditos (también de saldo), que nos corresponda ahora o, en el futuro de todo fundamento jurídico respecto al cliente, nos concedemos las siguientes garantías, que a demanda, según nuestra elección las autorizamos, en tanto que, su valor no sobrepase el valor de los créditos asegurados de efecto duradero en más del 20 %:

- a) La mercancía se queda en nuestra propiedad hasta el cumplimiento de todos los créditos previamente indicados. El cliente ha de almacenar apropiadamente y asegurar en debida forma, la mercancía que nos pertenece. Caso que, la mercancía suministrada por nosotros, bajo reserva de propiedad, sea embargada donde nuestro cliente por terceros, así nuestro cliente, ha de avisarnos de inmediato y advertir la reserva de propiedad de lo embargado a terceros. Todos los gastos que nos sean ocasionados por el embargo, correrán a cargo del cliente.

No están permitidos embargos, ni transmisiones en garantía, así como tampoco cualquier otra disposición sobre esta mercancía.

En caso que, el comprador se encuentre en pago atrasado, que aluda un peligro de nuestra reclamación, de este modo, estamos autorizados a recoger la mercancía, si se diera el caso, a entrar en el establecimiento del comprador y retirar la mercancía. Además podemos prohibir la transformación posterior de la mercancía suministrada. Esto no tiene validez, cuando el comprador no tenga que responder por el pago atrasado. La recogida no representa ningún desistimiento del contrato.

El cliente podrá transformar o elaborar la mercancía suministrada por nosotros, sólo en funcionamiento en debida forma y enajenar o, contra pago en efectivo o, en caso de acuerdo de la reserva de propiedad, en tanto que, no esté en demora con sus obligaciones. La transformación y elaboración se efectuarán sin obligación para nosotros como fabricantes, en el sentido del Art.950 BGB. La mercancía transformada y elaborada tiene validez como mercancía de reserva de propiedad en el sentido de este Art. 7 inciso 1 a. El comprador no está autorizado para otras disposiciones, sobre la mercancía de reserva de propiedad. La reclamación correspondiente de la mercancía de reserva de propiedad, resultante de la reventa o de otra causa (seguro, actividad ilícita) con respecto a la reserva, ya ahora por seguridad el cliente, nos cede por la cantidad del valor de nuestra factura de la mercancía de reserva de propiedad con todos los derechos accesorios (reserva de propiedad, propiedad en garantía, letra de cambio, etc.). En caso que, el cliente no cumpla con sus obligaciones de pago o, no a tiempo, así él a requisición nuestra, permitirá la inspección de la cesión y nos dará las informaciones y documentos necesarios para el hacer valer y la prosecución de nuestros derechos.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

- b) En caso de elaboración, ensambladura o mezcla de la mercancía de reserva de propiedad por el comprador con otras mercancías, nos corresponde la copropiedad en la nueva cosa, en proporción, al valor de la factura de la mercancía de reserva de propiedad, de las demás mercancías y servicios aportados por él, en la elaboración. Caso que, expire nuestra propiedad por ensambladura, mezcla o elaboración, así el comprador, transmite a nosotros ya ahora, su derecho de propiedad y su derecho expectante – en tanto que, no los hayamos convertido todavía, de nuestra copropiedad en virtud de la ley, correspondientemente con nuestra parte, en la mercancía de reserva de propiedad – a los nuevos objetos fabricados y los conserva éstos para nosotros con el esmero de un comerciante ordenado. Nuestra propiedad en estos objetos sirve para nuestra seguridad, sólo por el importe del valor de la reserva.
- c) En tanto que, elaboremos para nuestro cliente, materiales por él aportados, tiene vigencia de como acordado que también, surge una copropiedad en el producto terminado a nuestro favor, cuando el valor de la actividad de elaboración, en proporción al valor del producto sea de poca consideración. En este caso, permanece una cuota de copropiedad en proporción, a la del valor de nuestro trabajo de elaboración, frente al valor que corresponda de las materias primas aportadas por el cliente.
- d) El cliente está autorizado, a cobrar los derechos cedidos a nosotros y a explotar los derechos accesorios. Caso que, se efectúen pagos de terceros por cheque o letra de cambio, de este modo, pasa la propiedad de estos documentos a nosotros, tan pronto como el cliente los adquiera. La entrega de los documentos es sustituida por medio de que, el cliente los toma por de pronto, para nosotros en depósito gratuito. Según nuestra facultad discrecional, esta autorización es revocable en cualquier momento. Haremos uso de este derecho de revocación sólomente en los casos del inciso 1 a) y e) de este Art. 6, sin embargo, la autorización de cobro sin revocación expira, cuando el cliente no cumpla con sus obligaciones de pago, frente a nosotros, se abra un procedimiento de insolvencia contra él o, que sea rechazada la apertura de un procedimiento de insolvencia contra él, por falta de masa. En los casos nombrados en la última frase vencerá de inmediato todo el saldo de la deuda, también cuando las letras de cambio estén pendientes con vencimiento posterior.

El comprador, no está facultado en ningún caso, para cesión de sus créditos; esto tiene validez también para negocios Factoring, a los que al comprador tampoco le es permitido, en virtud de nuestra autorización de cobro.

- e) En comportamientos contrarios al contrato del cliente – especialmente en retraso en el pago – estamos autorizados a recoger la mercancía de reserva de propiedad a costas del cliente o, dado el caso a exigir la cesión de pretensión de entrega del cliente frente a terceros. En la retirada, así como en el embargo de la mercancía de reserva de propiedad, por medio de nosotros no se presenta ningún desistimiento del contrato.
- En comportamientos contrarios al contrato del cliente – especialmente en retraso en el pago – estamos autorizados a recoger la mercancía de reserva de propiedad a costas del cliente o, dado el caso a exigir la cesión de pretensión de entrega del cliente frente a terceros. En la retirada, así como en el embargo de la mercancía de reserva de propiedad, por medio de nosotros no se presenta ningún desistimiento del contrato.



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDEDD

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361





STAHLWERK UNNA GmbH & Co. KG | Postfach 2055 | D-59410 Unna

STAHLWERK UNNA
GmbH & Co. KG
Büddenberg 91
D-59423 Unna
UST-ID-NR. DE 124898323

2.
Derechos más amplios necesitan para su eficacia de un acuerdo contractual e individual por escrito.

§ 8 Otros

1.
Lugar de cumplimiento para el pago de las obligaciones del cliente, así como de otras obligaciones, es Unna/Westfalen, en tanto que, en estas condiciones comerciales o, en otra parte no se haya tomado un acuerdo distinto.
2.
Para todas las relaciones jurídicas entre el cliente y nosotros tiene vigencia, bajo exclusión del derecho de colisión y del derecho de compra de las NU, exclusivamente el derecho alemán.
3.
Hacemos alusión a que, en el sentido de la ley federal de protección a los datos, nosotros almacenamos y procesamos datos sobre nuestro cliente y las relaciones comerciales.
4.
Jurisdicción para todos los litigios que se deriven, mediata o inmediatamente de la relación contractual es, Unna/Westfalen. Esto tiene vigencia también, para demandas de las letras de cambio o cheques dados en pago. Estamos autorizados también, a demandar al comprador, en su fuero de uso general.
5.
Caso que, una disposición de estas condiciones generales de negocio o una disposición en el marco de habituales acuerdos sea o se vuelva ineficaz, o sea o se vuelva irrealizable, de este modo, entonces no será tocada por ello, la eficacia de todas las demás disposiciones o acuerdos. En este caso, las partes contractuales, sustituirán la cláusula ineficaz o irrealizable, respectivamente por una cláusula eficaz tal, que se le aproxime lo más posible, según el sentido y el propósito.

Unna, 01.09.2005



Telefon +49[0]2303.209-0
Telefax +49[0]2303.209-123
stu@stahlwerk-unna.de
www.stahlwerk-unna.de
Steuer-Nr. 316/5875/1671

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
BLZ 300 308 80
Kto.-Nr. 00 939 288 73
IBAN DE67 3003 0880 0093 9288 73
BIC TUBDDE33

Komplementär: Stahlwerk Unna Verwaltungs-GmbH | 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRB 3070
Geschäftsführer: Gerald Bader / Guido Klewitz
Rechtsform: Kommanditgesellschaft | Sitz: 59423 Unna | Amtsgericht Hamm HRA 2055



DIN EN ISO 9001
Zertifikat Nr. 71 100 I 361

